

Hospital en Matucana

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto el Congreso ha dado la ley siguiente:

*El Congreso de la República Peruana.*

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1.º—Consígnese en el Presupuesto General, por una sola vez, la cantidad de dos mil libras que se invertirá en la construcción de un hospital en la ciudad de Matucana, capital de la provincia de Huarochirí.

Artículo 2.º—El Poder Ejecutivo dictará las disposiciones conducentes al fiel cumplimiento de la presente ley.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para que disponga lo necesario á su cumplimiento.

Dada en la sala de sesiones del Congreso, en Lima, á los veinticinco días del mes de octubre de mil novecientos ocho.—AGUSTÍN G. GANOZA, Presidente del Senado.—JUAN PARDO, Diputado Presidente.—*José Manuel García*, Senador Secretario—*Angel Ugarte*, Diputado Secretario.

Al Excmo. Sr. Presidente de la República.

Por tanto: mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.—Dado en la casa de Gobierno, en Lima, á los seis días del mes de noviembre de mil novecientos ocho—A. B. LEGUÍA.—*F. Alayza Paz-Soldán.*